



Poder Judicial de la Nación  
CAMARA CIVIL - SALA M

5685/2024

Recurso Queja N° 1 - BORDA, CYNTHIA ELIZABETH c/ BORDA,  
CLAUDIA ROSARIO s/DIVISION DE CONDOMINIO

Buenos Aires, 05 de mayo de 2025.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1°) La demandada interpuso [recurso de queja](#) contra la [denegatoria](#) de la [apelación](#) deducida sobre la [decisión](#) del 3 de abril de 2025.

2°) Este recurso es el remedio procesal tendiente a obtener que el órgano judicial competente para conocer en segunda instancia ordinaria, tras revisar el juicio de admisibilidad formulado por el órgano inferior, revoque la providencia denegatoria de la apelación, declare a ésta admisible y disponga sustanciarla en la forma y efectos que correspondan<sup>1</sup>.

En el artículo 498, inc. 6°, del Código Procesal se encuentran enumerados taxativamente los supuestos de resoluciones apelables en los procesos sumarísimos.

En el caso, la providencia apelada no se encuentra comprendida dentro de los mencionados supuestos, por lo que el recurso fue bien denegado.

Por ello, el Tribunal **RESUELVE**: Rechazar el presente recurso de queja. Regístrese, notifíquese al recurrente y, oportunamente, devuélvase al juzgado de origen.

---

<sup>1</sup> conf. Palacio, Lino Enrique, “Derecho Procesal Civil” t.V pág. 127.





Poder Judicial de la Nación  
CAMARA CIVIL - SALA M

Se deja constancia de que la Vocalía n° 37 se encuentra vacante.

MARÍA ISABEL BENAVENTE

GUILLERMO D. GONZÁLEZ ZURRO

---

*Fecha de firma: 05/05/2025*

*Firmado por: GUILLERMO GONZALEZ ZURRO, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MARIA ISABEL BENAVENTE, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: ADRIAN PABLO RICORDI, SECRETARIO*



#39970642#453804768#20250430104712242